

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 220



viernes, 18 de noviembre de 2022

C.V.E.: BOPBUR-2022-220

sumario

I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

Aprobación del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua correspondiente a la Junta de Explotación del Alto Duero, año 2023	4
Aprobación de los cánones de regulación correspondientes a la Junta de Explotación del Arlanza, año 2023	6
Aprobación del canon de regulación correspondiente al tramo del río Riaza, año 2023	7

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Solicitud de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica por tecnología fotovoltaica Valle de las Navas y su infraestructura de evacuación en el término municipal de Hurones (Burgos). Expediente: FV/641	8
---	---

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Convocatoria para la elección de juez de paz titular	10
--	----

AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023	11
--	----



sumario

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobación inicial del proyecto de obras de reforma del cementerio,
urbanización y construcción de ocho fosas 12

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

Aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias
urbanísticas 13

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

Modificación de la ordenanza para concesión de subvenciones a los
nacidos en la localidad 14

AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2023 15

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Aprobación inicial de la memoria para la reparación de caminos 16

Aprobación inicial de la memoria para la reparación y conservación
de las instalaciones deportivas municipales 17

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número
uno para el ejercicio de 2022 18

AYUNTAMIENTO DE MONCALVILLO

Corrección de errores del anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia
de Burgos, número 211, de fecha 7 de noviembre de 2022, sobre la aprobación
definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 19

AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

Aprobación inicial del presupuesto municipal para el ejercicio de 2023 20

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número
dos para el ejercicio de 2022 21

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número
tres para el ejercicio de 2022 22

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE BUREBA

Aprobación inicial del presupuesto general para el ejercicio de 2023 23



sumario

JUNTA VECINAL DE CASTROBARTO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 24

JUNTA VECINAL DE COLINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 25

JUNTA VECINAL DE CORNEJO

Cuenta general del ejercicio de 2021 26

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022 27

JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023 28

JUNTA VECINAL DE HOZABEJAS

Cuenta general del ejercicio de 2021 29

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos para el ejercicio de 2022 30

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número tres para el ejercicio de 2022 31

Aprobación inicial del expediente de cambio de denominación y numeración de las vías públicas, callejero 32

JUNTA VECINAL DE PUENTE ARENAS DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación de servicio de agua 33

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022 34

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación de servicio de agua 35

**I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA
Y EL RETO DEMOGRÁFICO****CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO****Secretaría General**

Aprobación del canon de regulación y de la tarifa de utilización del agua correspondiente a la Junta de Explotación del Alto Duero - Año 2023

Con fecha 4 de noviembre de 2022, la presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

«Sometidos a información pública los valores para el canon de regulación del río Duero y las tarifas de utilización del agua en los canales de la Junta de Explotación del Alto Duero, resultantes de los estudios económicos realizados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los ríos que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores, esta Presidencia, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, ha acordado aprobar el canon de regulación y las tarifas de utilización del agua para el correspondiente ejercicio económico del año 2023 por los valores que a continuación se indican:

Canon de regulación:

<i>Tramo de río</i>	<i>Canon</i>
Duero	26,13 euros/ha

Tarifas de utilización del agua:

<i>Canal</i>	<i>Canon</i>	<i>Tarifa</i>	<i>Canon + Tarifa</i>
Campillo de Buitrago	26,13 €/ha	7,93 €/ha	34,06 €/ha
Canal de Almazán	26,13 €/ha	0,34 €/ha	26,47 €/ha
Tramo hidroeléctrico Almazán	6.232,91 €	-14.413,97 €	-8.181,06 €
Canal de Inés	26,13 €/ha	1,95 €/ha	28,08 €/ha
Canal de Zuzones	26,13 €/ha	-0,87 €/ha	25,26 €/ha
Canal de La Vid	26,13 €/ha	97,62 €/ha	123,75 €/ha
Canal de Guma	26,13 €/ha	6,22 €/ha	32,35 €/ha
Canal de Aranda	26,13 €/ha	7,00 €/ha	33,13 €/ha
Canal del Cura	26,13 €/ha	6,73 €/ha	32,86 €/ha

La naturaleza económico administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo, regulado en el título III del Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General



Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, que podrá interponerse ante esta Presidencia en el plazo de un mes y también mediante reclamación económico administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el mismo plazo, de acuerdo con los trámites y procedimientos establecidos en el título IV del citado Reglamento, no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación. La utilización de cualquiera de ambas vías impugnatorias no suspenderá por sí misma la eficacia de esta resolución ni demorará las liquidaciones que de la misma traigan causa».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Valladolid, a 7 de noviembre de 2022.

La secretaria general,
Sofía Soto Santos



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

*Aprobación de los cánones de regulación correspondientes
a la Junta de Explotación del Arlanza - Año 2023*

Con fecha 4 de noviembre de 2022, la presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

«Sométicos a información pública los valores para el canon de regulación del río Arlanzón y para los beneficiarios del embalse de Úzquiza, resultante de los estudios económicos realizados por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los tramos de río que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores» y conforme con la propuesta de Dirección Técnica, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, esta Presidencia ha acordado aprobar los cánones de regulación del correspondiente ejercicio económico del año por los valores que a continuación se indican:

Cánones de regulación:

<i>Tramo de río</i>	<i>Canon</i>
Arlanzón	93,82 euros/hectárea
Beneficiarios de Úzquiza	504,97 euros/litro/seg

La naturaleza económico-administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo, regulado en el título III del Reglamento General de Desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, que podrá interponerse ante esta Presidencia en el plazo de un mes y también mediante reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico Administrativo Regional de Castilla y León en el mismo plazo, de acuerdo con los trámites y procedimientos establecidos en el título IV del citado reglamento, no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación. La utilización de cualquiera de ambas vías impugnatorias no suspenderá por sí misma la eficacia de esta resolución ni demorará las liquidaciones que de la misma traigan causa».

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

En Valladolid, a 7 de noviembre de 2022.

La secretaria general,
Sofía Soto Santos



I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO

MINISTERIO PARA LA TRANSICIÓN ECOLÓGICA Y EL RETO DEMOGRÁFICO

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL DUERO

Secretaría General

*Aprobación del canon de regulación correspondiente
al tramo de río Riaza. Año 2023*

Con fecha 4 de noviembre de 2022, la presidenta de la Confederación Hidrográfica del Duero ha dictado la siguiente resolución:

«Sometidos a información pública los valores para el canon de regulación del río Riaza, resultante del estudio económico realizado por el Área de Explotación con la participación de los órganos representativos de los usuarios y beneficiarios existentes en los tramos de río que se relacionan, y transcurrido el plazo concedido sin que se hayan formulado reclamaciones contra los mencionados valores», y conforme con la propuesta de Dirección Técnica, a la vista de lo dispuesto en el artículo 309 del Reglamento del Dominio Público Hidráulico, aprobado por Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, esta presidencia ha acordado aprobar el canon de regulación del correspondiente ejercicio económico del año por los valores que a continuación se indican:

Canon de regulación:

<i>Tramo de río</i>	<i>Canon</i>
Riaza	68,15 euros/hectárea

La naturaleza económico-administrativa de esta resolución la hace susceptible de ser impugnada mediante recurso de reposición potestativo, regulado en el título III del Reglamento General de desarrollo de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, en materia de revisión en vía administrativa, aprobado por Real Decreto 520/2005, de 13 de mayo, que podrá interponerse ante esta Presidencia en el plazo de un mes y también mediante reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Castilla y León en el mismo plazo, de acuerdo con los trámites y procedimiento establecidos en el título IV del citado Reglamento, no siendo posible simultanear ambas vías de impugnación. La utilización de cualquiera de ambas vías impugnatorias no suspenderá por sí misma la eficacia de esta resolución ni demorará las liquidaciones que de la misma traigan causa.

Lo que se hace público para general conocimiento y efectos oportunos.

A 7 de noviembre de 2022.

La secretaria general,
Sofía Soto Santos



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

Información pública relativa a la solicitud de autorización administrativa previa y autorización de construcción de la instalación de producción de energía eléctrica por tecnología fotovoltaica denominada «Valle de las Navas» y su infraestructura de evacuación con conexión a la red de distribución y ampliación de la «SET FV Villayerno», instalada sobre suelo en estructura fija, en el termino municipal Hurones (Burgos). Expediente: FV/641.

A los efectos previstos en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, Real Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica y en el Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León, una vez superado el trámite de viabilidad ambiental al que se refiere el artículo 13 del Decreto-Ley 2/2022, de 23 de junio, por el que se adoptan medidas urgentes para la agilización de la gestión de los fondos europeos y el impulso de la actividad económica, se somete a información pública la solicitud formulada por la empresa Movimiento Azimutal, S.L. de autorización administrativa previa y autorización administrativa de construcción de la instalación eléctrica, cuyas características principales son las siguientes:

Objeto: instalación de producción de energía eléctrica por tecnología fotovoltaica a ejecutar sobre suelo en estructura fija, su infraestructura de evacuación con conexión a la red de distribución en una nueva posición de línea a construir en la subestación «SET FV Villayerno 45/20 kV» (actualmente en tramitación por el expediente FV/599-FV Villayerno propiedad del mismo promotor, en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos) y ampliación de la «SET FV Villayerno 45/20 kV».

Características:

- Potencia nominal: 5.000 kW.
- Potencia pico: 6.312,15 kW.
- Potencia de acceso: 5.000 kW.
- Paneles: 10.790 (585 W cada uno).
- Inversores: 20 (250 kW cada uno).
- Conductores para la unión entre los módulos y los inversores, serán del tipo XLPE 0,6/1 kV.
- Conductores para la unión entre los inversores y el cuadro general de baja tensión de la instalación fotovoltaica, serán del tipo Al XZ-1 0,6/1 KV.



– Centro de transformación en edificio prefabricado de hormigón, donde se alojarán las celdas de M.T., transformador de 5.500 kVA y relación de transformación de 20/0,8 KV.

– Línea eléctrica subterránea de media tensión (20 kV), con conductor de aluminio HEPRZ1 con aislamiento 12/20 kV y una sección de 240 mm², con origen en el centro de transformación y final en una nueva posición de línea a construir en la subestación «SET FV Villayerno 45/20 kV», con una longitud aproximada de 2.974,5 m.

– Ampliación de las celdas de media tensión ubicadas en el edificio de la subestación SET FV Villayerno 45/20 kV.

– Elementos para la nueva medida fiscal de la instalación fotovoltaica «Valle de las Navas».

– Modificación de la potencia del transformador de potencia, pasando de 25 a 28 MVA.

– Línea eléctrica subterránea de 45 kV en canalización entubada, será compartida con la línea de evacuación de la instalación fotovoltaica denominada «FV Villayerno», actualmente en tramitación por el expediente FV/599-FV Villayerno y propiedad del mismo promotor, con origen en la SET FV Villayerno 45/20 kV y final en una nueva posición de la subestación 220/45 kV «Villímar» propiedad de I-DE, no siendo esta línea objeto de este proyecto.

Presupuesto: 2.364.026,69 euros

Ubicación: la planta fotovoltaica y sus instalaciones asociadas estarán ubicadas en el polígono 501, parcelas 45, 9.007 y 9.008 del término municipal de Hurones; polígono 512, parcela 9.002, polígono 513, parcelas 9.002, 9001 y 509 del término municipal de Valle de las Navas (Burgos).

Lo que se hace público para que en el plazo de veinte días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio, cualquier persona pueda examinar el proyecto y presentar las alegaciones procedentes en el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía, a cuyo objeto estará expuesto el expediente con el proyecto de la instalación en este servicio, sito en Plaza de Bilbao, n.º 3, primera planta (Burgos), en días hábiles de lunes a viernes en horario de 9 a 14 horas, así como en el Portal de Energía y Minería de Castilla y León, (www.energia.jcyl.es), en los términos del artículo 83.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

En Burgos, a 7 de noviembre de 2022.

El jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía,
Mariano Muñoz Fernández



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE ALFOZ DE SANTA GADEA

Con ocasión de la vacante de juez de paz titular del municipio de Alfoz de Santa Gadea, producida con fecha 11 de agosto de 2022, a tenor de lo señalado en los artículos 101 y 102 de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento de Jueces de Paz, se hace saber a todos los vecinos de este municipio que durante el plazo de un mes, contado desde la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, los interesados en el desempeño del cargo podrán presentar instancias de acuerdo con las siguientes bases:

– Requisitos de los solicitantes: ser español y residente en el Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea, mayor de edad y reunir las condiciones establecidas en la LOPJ para el ingreso en la carrera judicial, excepto ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que esta no suponga impedimento físico o psíquico para el cargo.

– Instancias: se presentarán en el ayuntamiento los miércoles y viernes en horario de 12:00 a 15:00 horas.

A las instancias deberá unirse fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no estar sujeto a incompatibilidades o prohibiciones previstas en la legislación que anteriormente se señala, para el desempeño del cargo.

La solicitud irá dirigida al señor alcalde-presidente del Ayuntamiento de Alfoz de Santa Gadea.

En Santa Gadea de Alfoz, a 7 de noviembre de 2022.

El alcalde-presidente,
Ricardo Martínez Rayón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BARRIO DE MUÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno del ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 8 de noviembre de 2022, ha aprobado provisionalmente el presupuesto general para el ejercicio 2023.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno de la corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Barrio de Muñó, a 8 de noviembre de 2022.

La alcaldesa,
Ana Isabel del Prado Amor



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CARCEDO DE BURGOS

Aprobado inicialmente el siguiente proyecto de obras:

Objeto: reforma del cementerio: urbanización y construcción de ocho fosas.

Autor del proyecto. –

Arquitecto: Colegio Oficial de Arquitectos de Castilla y León, Delegación de Burgos.

Número: 610. Fecha: 3 de noviembre de 2022.

Arquitecto: Gregorio Pérez Fernández.

Director: Gregorio Pérez Fernández.

Promotor: Ayuntamiento de Carcedo de Burgos.

Autor de estudio de seguridad y salud: Gregorio Pérez Fernández.

Coordinador de seguridad y salud: Mario Díez Rodríguez.

Presupuesto de ejecución obra, IVA incluido: 59.992,28 euros.

Se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes. Asimismo estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://carcedodeburgos.sedelectronica.es>).

En Carcedo de Burgos, a 8 de noviembre de 2022.

El alcalde,
José Luis Antón Ausín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE CASTIL DE PEONES

Aprobación inicial

El Pleno del Ayuntamiento de Castil de Peones, en sesión ordinaria celebrada el día 12 de noviembre de 2022, acordó la aprobación inicial de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por licencias urbanísticas.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Castil de Peones, a 12 de noviembre de 2022.

El alcalde,
Gregorio Ortega Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNEDA DE LA SIERRA TIRÓN

El Pleno del Ayuntamiento de Fresneda de la Sierra Tirón, en sesión ordinaria celebrada el día 27 de octubre de 2022, acordó la aprobación inicial de la modificación de la ordenanza municipal específica para la concesión de subvenciones a los nacidos en Fresneda de la Sierra Tirón y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 49 y 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, y en el artículo 56 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, para que pueda ser examinado y se presenten las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Fresneda de la Sierra Tirón, a 3 de noviembre de 2022.

El alcalde,
Luis M.^a Monja Monja



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FUENTEBUREBA

El Ayuntamiento de Fuentebureba, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 137.308,67 euros y el estado de ingresos a 137.308,67 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal, anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fuentebureba, a 8 de noviembre de 2022.

La alcaldesa,
Ana Isabel Cornejo Marroquín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Aprobación de proyecto de obras

Por resolución de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2022, se ha aprobado inicialmente la memoria para la reparación de caminos en Los Balbases, redactado por el arquitecto don Javier González Ágreda. La citada memoria tiene por objeto la descripción de las obras de reparación de diferentes caminos del término municipal de Los Balbases (Burgos), y asciende a un importe total de 25.174,34 euros.

El mismo se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Los Balbases, a 8 de noviembre de 2022.

El alcalde,
Pedro Miguel Soto Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LOS BALBASES

Aprobación de proyecto de obras

Por resolución de Alcaldía de fecha 8 de noviembre de 2022, se ha aprobado inicialmente la memoria para la reparación y conservación de las instalaciones deportivas municipales en Los Balbases, redactado por el arquitecto don Javier González Ágreda. La citada memoria tiene por objeto definir las obras necesarias para la reparación y conservación de las instalaciones deportivas municipales de Los Balbases, y asciende a un importe total de 31.431,58 euros.

El mismo se somete a información pública por el plazo de veinte días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con lo establecido en el artículo 83 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier interesado en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

En Los Balbases, a 8 de noviembre de 2022.

El alcalde,
Pedro Miguel Soto Cuesta



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MERINDAD DE SOTOSCUEVA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 01/2022 del ejercicio de 2022

El expediente 01/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Merindad de Sotoscueva para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 8 de noviembre de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	32.500,00
6.	Inversiones reales	172.000,00
	Total aumentos	204.500,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
7.	Transferencias de capital	95.500,00
8.	Activos financieros	109.000,00
	Total aumentos	204.500,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Merindad de Sotoscueva, a 8 de noviembre de 2022.

El alcalde,
José Luis Azcona del Hoyo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MONCALVILLO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Advertido error en el anuncio publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 211, de 7 de noviembre de 2022, se publica nuevo anuncio corregido de conformidad con el siguiente texto:

Aprobado definitivamente el presupuesto general del Ayuntamiento de Moncalvillo para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	17.300,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	33.473,99
4.	Transferencias corrientes	4.740,00
6.	Inversiones reales	60.700,00
	Total presupuesto	116.213,99

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Impuestos directos	18.900,00
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	15.450,00
4.	Transferencias corrientes	24.155,00
5.	Ingresos patrimoniales	20.000,00
7.	Transferencias de capital	37.708,99
	Total presupuesto	116.213,99

Plantilla de personal del Ayuntamiento de Moncalvillo. –

1 plaza de Secretaría-Intervención, agrupada.

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Moncalvillo, a 8 de noviembre de 2022.

El alcalde,
Juan Ángel Elvira Benito



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE PARDILLA

Aprobado inicialmente por el Pleno de esta corporación en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2022, el presupuesto municipal para el ejercicio 2023, queda expuesto al público por espacio de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Durante dicho plazo, los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

El presupuesto se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubieran presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un mes para resolverlas.

En Pardilla, a 8 de noviembre de 2022.

El alcalde,
Alejandro Sanz Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE QUINTANAVIDES

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número dos del ejercicio de 2022*

El expediente 02/2022 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Quintanavides para el ejercicio 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 7 de noviembre de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del R.D. 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
1.	Gastos de personal	11.551,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.082,00
6.	Inversiones reales	35.367,00
	Total aumentos	50.000,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

DISMINUCIONES DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
6.	Inversiones reales	-20.000,00
	Total disminuciones	-20.000,00

AUMENTOS DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	30.000,00
	Total aumentos	30.000,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Quintanavides, a 8 de noviembre de 2022.

La alcaldesa presidenta,
María Belén Gutiérrez Escudero



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SALDAÑA DE BURGOS

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 3 para el ejercicio de 2022*

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente tres de modificación presupuestaria de Saldaña de Burgos para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Saldaña de Burgos, a 8 de noviembre de 2022.

El alcalde-presidente,
Alejandro Pérez Marcos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CALZADA DE BUREBA

La Junta Vecinal de Calzada de Bureba, en reunión celebrada el día 3 de noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 15.415,90 euros y el estado de ingresos a 15.415,90 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Calzada de Bureba, a 8 de noviembre de 2022.

La alcaldesa,
Ana Isabel Cornejo Marroquín



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CASTROBARTO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Castrobarto para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 117.500,00 euros y el estado de ingresos a 117.500,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Castrobarto, a 7 de noviembre de 2022.

El alcalde pedáneo,
Javier Guerra Arceo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE COLINA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Colina para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 32.000,00 euros y el estado de ingresos a 32.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Colina de Losa, a 7 de noviembre de 2022.

El alcalde pedáneo,
Eloy Ezquerro Álvarez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CORNEJO

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Cornejo, a 7 de noviembre de 2022.

El alcalde,
Luis Ramón Martínez Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CORNEJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2022

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 27 de abril de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cornejo para el ejercicio 2022, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 35.100,00 euros y el estado de ingresos a 35.100,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cornejo, a 7 de noviembre de 2022.

El alcalde,
Luis Ramón Martínez Marañón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CUBILLOS DE LOSA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2023

El Pleno de la corporación, en sesión celebrada el día 19 de septiembre de 2022, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Cubillos para el ejercicio 2023, cuyo estado de gastos consolidado asciende a 19.000,00 euros y el estado de ingresos a 19.000,00 euros, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Cubillos de Losa, a 7 de noviembre de 2022.

El alcalde pedáneo,
José Antonio Ochoa Muga



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HOZABEJAS

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2021

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2021 por el plazo de quince días.

Si en este plazo los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Hozabejas, a 8 de noviembre de 2022.

El alcalde,
Rubén Fernández Ojeda



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número 2 del ejercicio 2022

El expediente de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Modúbar de la Cuesta para el ejercicio de 2022 queda aprobado definitivamente con fecha 27 de abril de 2022, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTOS DE GASTOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
4.	Transferencias corrientes	600,00
6.	Inversiones reales	<u>16.378,00</u>
	Total aumentos	16.978,00

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTOS DE INGRESOS		
<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
8.	Activos financieros	<u>16.978,00</u>
	Total aumentos	16.978,00

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Carcedo de Burgos, a 28 de octubre de 2022.

La alcaldesa pedánea,
Rita Puente Grijalvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

*Aprobación inicial del expediente de modificación
presupuestaria número 3/2022*

La junta vecinal, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2022, ha aprobado inicialmente el expediente número 3/2022 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Modúbar de la Cuesta para el ejercicio 2022.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Carcedo de Burgos, a 3 de noviembre de 2022.

La alcaldesa pedánea,
Rita Puente Grijalvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MODÚBAR DE LA CUESTA

Habiéndose instruido expediente de cambio de denominación y numeración de las vías públicas, callejero de la localidad de Modúbar de la Cuesta:

Se convoca, por plazo de veinte días a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este Boletín Oficial de la Provincia, a trámite de información pública, a fin de que cualquier persona física o jurídica pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones, sugerencias o reclamaciones tengan por conveniente.

A su vez, estará a disposición de los interesados en la sede electrónica de este ayuntamiento (<http://modubardelacuesta.sedelectronica.es>).

El presente anuncio servirá de notificación a todos los interesados.

En Carcedo de Burgos, a 3 de noviembre de 2022.

La alcaldesa pedánea,
Rita Puente Grijalvo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE PUENTE ARENAS DE VALDIVIELSO

Aprobación definitiva

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de la Entidad Local Menor de Puente Arenas de Valdivielso la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación de servicio de agua, para que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo texto íntegro a modificar se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo 11. – Tarifas.

11.2.1. Por acometida, tasa variable, para aplicar todos los meses del año, o en su suficiencia de agua, solo los meses de julio a septiembre, en las fechas y plazos que se determine por la junta vecinal:

Hasta 10 m³: 0,80 euros/m³.

De 10,01 a 20,00 m³: 1 euro/m³.

De 20,01 m³ en adelante: 1,50 euros/m³.

En el caso de que la junta vecinal no proceda a tarifar los meses de invierno y los que considere oportuno de otoño y primavera, ello solo será aplicable a aquellos usuarios que consuman, en todo el periodo anual, menos de 300 m³ totales. Aquellos usuarios que alcancen o superen esta cantidad de agua tendrán que abonar su coste de la factura, considerando gasto igual repartido por los meses donde puede no cobrarse el consumo de agua».

En Puente Arenas de Valdivielso, a 8 de noviembre de 2022.

La alcaldesa,
María Begoña López Martínez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN LLORENTE DE LA VEGA

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2022

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de San Llorente de la Vega para el ejercicio 2022, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
1.	Gastos de personal	3.600,00
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	23.090,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	800,00
6.	Inversiones reales	18.422,00
	Total presupuesto	45.962,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
3.	Tasas, precios públicos y otros ingresos	6.545,00
4.	Transferencias corrientes	12.400,00
5.	Ingresos patrimoniales	15.797,00
7.	Transferencias de capital	11.220,00
	Total presupuesto	45.962,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establece la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Llorente de la Vega, a 8 de noviembre de 2022.

El alcalde pedáneo,
Miguel Ángel Pinto Macho



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SANTA OLALLA DE VALDIVIELSO

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional de esta Entidad Local Menor de Santa Olalla de Valdivielso de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación de servicio de agua, para que se proceda a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, cuyo texto íntegro a modificar se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

«Artículo 11. – Tarifas.

Las tarifas por aplicación de la presente ordenanza fiscal se estructuran de la siguiente forma:

La realización de la acometida de aguas correrá a cargo del propietario del inmueble tanto de la zanja como de tuberías, pagando a la junta vecinal el derecho de enganche, quedando el precio de enganche como se especifica a continuación:

- Acometida nueva (agua y desagüe): 600 euros.
- Acometida agua (solo agua): 400 euros.
- Desagüe (por su cuenta): 200 euros.
- Acometida dada de baja y dar nueva alta: 300 euros.

Precios anuales del agua:

- Cuota anual: 50 euros.
- M³ del 1/6 al 30/9: 0,80 euros/m³.

Contadores rotos: una vez notificado que el contador no funciona, se dará un plazo de seis meses para su sustitución. En caso de que agotado este plazo no se repare o sustituya, se cobrará una cuota de 100 euros y la entidad local menor procederá a sustituirlo pasando los costes al titular. Si la avería es por causas meteorológicas o por catástrofe la entidad local menor correrá con los gastos».

En Santa Olalla de Valdivielso, a 7 de noviembre de 2022.

El alcalde,
Epifanio Fernández Rodríguez